



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 193 - 2021 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 31 MAR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante Informe N°0011-2021-GR CUSCO/DIRESACUSCO/UE408HE/DE, la Unidad Ejecutora 408: Hospital Espinar, solicita la incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2020, conforme al Reporte EP-1 del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias por un monto total de **S/ 32 059.00**, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinados a financiar los gastos operativos en la prestación de servicios que brindan a los pacientes del SIS;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b), del artículo 2, del Decreto Supremo N°431-2020-EF, se establece en el Anexo N°2, los "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar el Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales", que el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, tiene un límite autorizado de S/ 19 454 555.00; frente al cual las diferentes Unidades Ejecutoras han incorporado la suma de S/ 12 703 507.00, para el Gasto Corriente; a través, de la presente Resolución Ejecutiva Regional se Incorporará un monto de S/ 32 059.00 haciendo un monto total de S/ 12 735 566.00, destinada al Gasto Corriente, comprendiendo a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, que frente a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, se tiene un saldo límite de S/ 6 718 989.00;

Que, de conformidad a lo establecido en el Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por el numeral 21.3, del artículo 21 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de: Saldos de Balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°394-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 32 059.00)**, en la Unidad Ejecutora 408: Hospital de Espinar, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(EN SOLES)
PLIEGO	: 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
FTE.FTO.	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	32 059.00
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	32 059.00

TIPO DE TRANSAC.	: 1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	32 059.00
DEL INGRESO	: 1.9	SALDOS DE BALANCE	32 059.00
SUB GEN. DEL ING.	: 1.9.1	SALDOS DE BALANCE	32 059.00
SUB GEN. DET ING.	: 1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	32 059.00
ESPECÍF. DEL ING.	: 1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	32 059.00
ESPECIF. DET. ING.	: 1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	32 059.00

TOTAL INGRESOS	32 059.00
	=====

EGRESOS		(EN SOLES)
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
UNIDAD EJECUTORA	: 408: HOSPITAL ESPINAR	32 059.00
FTE.FTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	32 059.00
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	32 059.00
CAT. GASTO	: Gastos Corrientes	32 059.00
CAT. PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto	32 059.00

PRODUCTO	: 3.999999 Sin Producto	32 059.00
ACTIVIDAD	: 5.001563 Atención en Hospitalización	5 426.00
TIPO TRANS.	: 2 Gastos Presupuestarios	5 426.00
GEN.DE GASTO	: 3 Bienes y Bienes	5 426.00
ACTIVIDAD	: 5.001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos	24 443.00
TIPO TRANS.	: 2 Gastos Presupuestarios	24 443.00
GEN.DE GASTO	: 3 Bienes y Bienes	24 443.00
ACTIVIDAD	: 5.006269 Prevención Control Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	2 190.00
TIPO TRANS.	: 2 Gastos Presupuestarios	2 190.00
GEN.DE GASTO	: 3 Bienes y Bienes	2 190.00

TOTAL, EGRESOS	32 059.00
	=====





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



ARTÍCULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órganos Administrativos pertinentes, Unidad Ejecutora comprendida del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JPG

**JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**



SCM/YTC

